

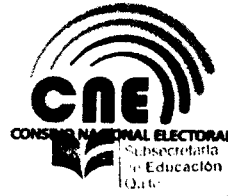
EXPROPIACIONES/ DONACIONES



EXPROPIACIONES DONACIONES



Delegación Provincial
Electoral de Pichincha



ELECCIONES
GENERALES
2025

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RECIBIDO

Atención Ciudadana

Fecha: 16.06.24 Hora: 15:50

2 de 4 - 1 C-D
Jara

OFICIO No. 01-18-06-2024-CNE-DPP-DIR
D.M. Quito, 18 de junio de 2024

Asunto: CONOCIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE BIENES DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL

Magíster

Pablo Luis Ormaza Mejía

Subsecretario S

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO

En su Despacho.

Por medio del presente le extiendo un atento y cordial saludo de quienes conformamos el Consejo Nacional Electoral, deseándole éxitos en las funciones de tan importante cargo. El motivo del presente es para poner en su conocimiento, que conforme lo dispone el REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, expedido por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo No. 067-CG-2018, en cual dispone:

“Artículo 130.- Procedencia.- Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con arreglo a las disposiciones de este Reglamento, la máxima autoridad, o su delegado señalará la entidad u organismo del sector público, institución de educación, de asistencia social o de beneficencia, a la que se transferirá gratuitamente los bienes.

(...)

a) Transferencia gratuita.- Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, se priorizará lo regulado en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del país, publicada en el Segundo Registro Oficial Suplemento No. 852 del 29 de diciembre de 1995, que dispone remitir anualmente la lista de bienes obsoletos al Ministerio de Educación para la selección del beneficiario.

b) Donación.- Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado que realicen labor social, obras de beneficencia, y que no tengan fines de lucro; siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés y utilidad para la entidad u organismo propietaria de los mismos.”

En concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales, que señala:

“Artículo 1.- Las entidades del sector público, a las que se refiere el artículo 383 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, remitirán anualmente al Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación la lista de los bienes muebles que, conforme a las disposiciones del Reglamento General de Bienes del Sector Público, hubieren sido declarados como obsoletos o hayan dejado de utilizarse.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA
FINANCIERA Y TALENTO HUMANO

FECHA: 19-6-24 HORA: 12:10

RECIBIDO POR: _____

Artículo 2.- El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación seleccionará de la lista de bienes a la que se refiere el artículo precedente, aquellos que sean de utilidad para las instituciones educativas fiscales del país, los que serán transferidos al citado Ministerio en forma directa y gratuita”.

En virtud de lo expuesto y a la normativa citada, me permito elevar a consulta de su autoridad, a fin de que manifieste su interés en adquirir dichos bienes y equipos, los mismos que por su año de compra y vigencia tecnológica ya dejaron de utilizarse en las diferentes oficinas del Consejo Nacional Electoral; caso contrario la Institución pueda continuar con el trámite administrativo y legal pertinente del proceso de baja de bienes conforme lo estipula la normativa legal vigente.

Al respecto, adjunto la lista de los bienes en archivo Excel, el que contiene 3.482 bienes para la baja, además poner en su conocimiento la información de contacto: Eco. Isaac Tutillo, Analista Administrativo 1, correo electrónico: luistutillo@cne.gob.ec; número celular: 0983459067; Ubicación de los bienes para la baja: bodegas del CNE ubicadas en la calle Iñaquito N35-227 e Ignacio San María; y, en la calle Versalles N23-73 y Alonso de Mercadillo.

Atentamente,



Ing. Alexis Berlen Fuentes Osejo
**DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Anexos:

- LISTADO COMPLETO BIENES DE BAJA.xlsx

Copia:

Licenciado

Eduardo Bladimir Franco Enríquez

**Coordinador Administrativo Financiero y Talento Humano
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Ingeniero

Pablo Andres Vera Oña,

**Especialista Provincial Administrativo
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Licenciada

Socorro Pazmay

Analista Zonal Administrativa

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO**



Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito	VERSIÓN:
INFORME DE VERIFICACIÓN DE BIENES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	Página 1 de 4

DATOS GENERALES				
Fecha de Informe	11/07/2024	No. De Informe	MINEDUC-SEDMQ-CB -2024-049	
Funcionarios Responsables del Informe	Contacto			Cargo
	Nombre	Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Lic. Socorro Pazmay R	2940	socorro.pazmay@educacion.gob.ec	Analista Zonal Administrativa
	Ing. Zoila Moina A.	2940	zoila.moina@educacion.gob.ec	Analista Zonal Guardalmacén
Msc. Sandra Vasquez A	2924	Magdalena.vasquez@educacion.gob.ec	Responsable Zonal Administrativo	
Informe dirigido a:	Contacto			Cargo
	Nombre	Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Eco. Alex Crespo Dávila	2913	alex.crespo@educacion.gob.ec	Director Técnico Administrativo Financiero

1. ANTECEDENTES:

Mediante Oficio Nro. 01-18-06-2024-CNE-DPP-DIR del 18 de junio de 2024, el Ing. Alexis Berlen Fuentes Osejo, Director de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, comunica al Mgs Pablo Luis Ormaza Mejía, Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, en cuya parte pertinente señala.

"(...) adjunto la lista de los bienes en archivo Excel, el que contiene 3.482 bienes para la baja, (...)"

Con oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAF-2024-0068-O del 25 de junio de 2024, el Econ. Alex Crespo Dávila, Director Técnico Administrativo Financiero de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, comunica al Ing. Alexis Berlen Fuentes Osejo, Director de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral:

"(...) que funcionarios de esta Subsecretaria juntamente con los señores Guardalmacenes y/o delegados de los distritos educativos de la Zona 9, realizarán la verificación de bienes el jueves 27 de junio de 2024, a partir de las 10h00, (...)"

Mediante Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAF-2024-0968-M del 25 de junio de 2024, el Econ. Alex Crespo Dávila, Director Técnico Administrativo Financiero de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, solicita a las direcciones distritales:

"(...) agradeceré disponer al funcionario Administrativo que haga las veces de Guardalmacén y/o delegado de su Distrito Educativo, concurran a la verificación de los bienes el jueves 27 de junio de 2024, a partir de las 10h00, (...)"

2. ALCANCE

En base a lo dispuesto en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, Capítulo VI de las Transferencias Gratuitas, Art. 130, letra a), que señala: *"Transferencia gratuita.- Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, se priorizará lo regulado en la Ley 106 en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del país, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 852 del 29 de diciembre de 1995, que dispone remitir anualmente la lista de bienes obsoletos al Ministerio de Educación para la selección del beneficiario."*, se cumple a verificación de bienes.

3. OBJETIVO

Dar cumplimiento al Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAF-2024-0968-M del 25 de junio de 2024, y lo prescrito en el Art. 131 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios que señala: *"(...) Informe previo. - A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física (...)"*



Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito	VERSIÓN:
INFORME DE VERIFICACIÓN DE BIENES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	Página 2 de 4

4. METODOLOGÍA

- 1.1 Cronograma de visita técnica de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito.
- 1.2 Verificación de bienes en la bodega de la entidad solicitante
- 1.3 Informe de verificación.
- 1.4 Acta entrega recepción.

5. DESARROLLO Y ANALISIS

En observancia al Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAF-2024-0968-M del 25 de junio de 2024, concurren a la verificación de bienes los siguientes funcionarios:

Institución	Funcionarios/a	Cargo
SEDMQ	Lic. Socorro Pazmay Ruiz	Analista Zonal Administrativo
17D01-NOROCCIENTE	Sra. María Malla	Delegado
17D02-CALDERON		
17D03-LA DELICIA	Sr. Sandro Santander	Delegado.
17D04-CENTRO	Sr. Carlos Calderón	Guardalmacén
17D05-NORTE	Sr. Andrés Guerrero	Delegado
17D06-ELOY ALFARO		
17D07-QUITUMBE	Sr. Marco Pulles	Guardalmacén
17D08-LOS CHILLOS		
17D09-TUMBACO		

Evidencia Fotográfica: Equipos Informáticos



Evidencia fotográfica: Mobiliario



6. INFORME TÉCNICO DELEGADO:

RESPONSABLE	Nro. de Informe	Fecha	DEPARTAMENTO	RECOMENDACIONES
Ing. Luis Guamanzara, Analista Zonal de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	SEDMQ- UZTIC- 2024-064	12/06/2024	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	"(..) se verifica que son equipos tecnológicos obsoletos los cuales no son de utilidad para las instituciones educativas."



Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito	VERSIÓN:
INFORME DE VERIFICACIÓN DE BIENES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	Página 3 de 4

6.1 DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN:

DISTRITO	DOCUMENTO	FECHA	RESULTADO
17D01-NOROCCIDENTE	Memorando Nro. MINEDUC SEDMQ-17D01-2024-0792-M	28/06/2024	"(...) <i>SI</i> son susceptibles para donación."
17D02-CALDERÓN	Memorando Nro. MINEDUC SEDMQ-17D02-2024-01317-M	09/07/2024	"(...) <i>NOI</i> son susceptibles de donación para el Distrito 17D02 Calderón."
17D03-LA DELICIA	Memorando Nro. MINEDUC SEDMQ-17D02-2024-1649-M	28/06/2024	"(...) <i>NO</i> requiere ninguno de los bienes del Consejo Electoral."
17D04-CENTRO	Memorando Nro. MINEDUC SEDMQ-17D04-2024-1480-M	04/07/2024	"(...) <i>no</i> desea ningunos de los bienes ofertados ya que son obsoletos y su recuperación sería demasiado."
17D05-NORTE	Memorando Nro. MINEDUC SEDMQ-17D05-2024-02337-M	28/06/2024	"(...) que no son de utilidad para las Instituciones Educativas de la Dirección Distrital 17D05-Norte, (...)"
17D06-ELOY ALFARO	Menorando Nro. MINEDUC SEDMQ-17D06-2024-2146-M	03/07/2024	"(...) <i>no</i> son susceptibles para transferencia gratuita para nuestro Distrito."
17D07-QUITUMBE	Memorando Nro. MINEDUC SEDMQ-17D07-2024-1638-M	28/6/2024	"(...) <i>no</i> estamos interesados en los bienes por encontrarse en mal estado."
17D08-LOS CHILLOS	Memorando Nro. MINEDUC SEDMQ-17D08-2024-01300-M	02/07/2024	"(...) <i>No</i> son bienes susceptibles de donación."
17D09-TUMBACO	Memorando Nro. MINEDUC SEDMQ-17D09-2024-1274-M	05/05/2024	"(...) <i>NO</i> son necesarios en las Instituciones Educativas de nuestra jurisdicción."

7. CONCLUSIÓN:

Visto los informes de verificación a los bienes notificados, por el Consejo Nacional Electoral, se concluye que los bienes Tecnológicos se encuentran en estado obsoleto y no son de utilidad para las Instituciones Educativas de la Zona 9. En tanto que el mobiliario se encuentra en estado regular y es de utilidad para la Dirección Distrital 17D01-Noroccidente, según el siguiente detalle:

DISTRITO 17D01- NOROCCIDENTE: MOBILIARIO

N°	CODIGO SBYE	DETALLE DEL BIEN	MARCA	SERIE	CANT	ESTADO
1	3943334	EQUIPOS DE USO RECREATIVO Y DEPORTIVO/CARPA ARPA	ESTRUCTURA	S/S	1	MALO
2	3943335	EQUIPOS DE USO RECREATIVO Y DEPORTIVO/CARPA ARPA	ESTRUCTURA	S/S	1	MALO
3	3943336	EQUIPOS DE USO RECREATIVO Y DEPORTIVO/CARPA ARPA	ESTRUCTURA	S/S	1	MALO
4	3943337	EQUIPOS DE USO RECREATIVO Y DEPORTIVO/CARPA ARPA	ESTRUCTURA	S/S	1	MALO
5	3943338	EQUIPOS DE USO RECREATIVO Y DEPORTIVO/CARPA ARPA	ESTRUCTURA	S/S	1	MALO
6	3943339	EQUIPOS DE USO RECREATIVO Y DEPORTIVO/CARPA ARPA	ESTRUCTURA	S/S	1	MALO
7	3943340	EQUIPOS DE USO RECREATIVO Y DEPORTIVO/CARPA ARPA	ESTRUCTURA	S/S	1	MALO

8. RECOMENDACIÓN:




Notificar, al Consejo Nacional Electoral, el cumplimiento de lo prescrito en el Acuerdo No.067-CG 2018 de 30 de noviembre de 2018, emitido por la Contraloría General del Estado en el cual se expide el Reglamento General



Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito	VERSIÓN:
INFORME DE VERIFICACIÓN DE BIENES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	Página 4 de 4

Sustitutivo para la administración, utilización, Manejo y Control de los bienes e Inventarios, que en su parte pertinente señala:

"(...) Artículo 131-Informe Previo. - A efecto de que la máxima autoridad, a su delegado lo pertinente, será necesario que el Titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidencia el estado de los bienes y respaldará por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no posible o conveniente la venta de estos bienes (...)"

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y VERIFICACIÓN		
Nombre	Firma	Fecha
Lic. Socorro Pazmay Ruiz Analista Zonal Administrativo	 Firmado electrónicamente por: SANDRA DEL SOCORRO PAZMAY RUIZ	11/7/2024
Ing. Zoila Moina Arteaga Analista Zonal Guardalmacén	 Firmado electrónicamente por: ZOILA BELGICA MOINA ARTEAGA	11/7/2024
Msc. Sandra Vásquez Alvares Responsable Zonal Administrativa	 Firmado electrónicamente por: SANDRA MAGDALENA VASQUEZ ALVAREZ	11/7/2024

Anexa:

- Oficio Nro.01-18-06-224-CNE-DPP-DIR
- Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAF-2024-0068-O
- Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAF-2024-0968-M
- Informe Nro. DEDMQ-UZTIC-INF.0064
- Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-217D01-2024-0792-M
- Memorando r Nro. MINEDUC-SEDMQ-17D02-2024-01317-M
- Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-17D03-2024-1649-M
- Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-17D04-2024-01480-M
- Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-17D05-2024-02337-M
- Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-17D06-2024-02146-M
- Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-17D07-2024-1638-M
- Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-17D08-2024-01300-M
- Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-17D09-2024-1274-M
- Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-17D09-2024-0853-M

Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAF-2024-0075-O

Quito, D.M., 15 de julio de 2024

Asunto: Respuesta al Oficio Nro. 01-18-06-2024-CNE-DPP-DIR. verificación de bienes en el Consejo Nacional Electoral

Señor Ingeniero
Alexis Berlén Fuentes Osejo
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro.01-18-06-2024-CNE-DPP-DIR del 18 de junio de 2024, a través del cual el Consejo Nacional Electoral, notifica a esta Subsecretaría que se encuentra iniciando un proceso de baja de bienes e inventarios, mismos que pueden ser de utilidad para el uso educativo.

Al respecto, me permito informar que la verificación de bienes la realizaron los delegados de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, juntamente con los señores Guardalmacenes y/o delegados de los Distritos Educativos de la Zona 9, el día jueves 27 de junio 2024.

En cumplimiento al Acuerdo.067-CG-2018, de 30 de noviembre de 2018, emitido por la Contraloría General del Estado en el cual se expide el Reglamento General Sustituido por la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público, así como la Ley 106 en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País, y de conformidad a lo expuesto en el **INFORME-SEDMQ-CB-2024-0049** del 11 de julio de 2024, se concluye que los bienes revisados mobiliario **son de utilidad** para la Dirección Distrital de Educación 17D01 Noroccidente, por lo que solicito comedidamente legalizar el proceso mediante acta a nombre de los siguientes funcionarios, en cuanto a los equipos informáticos no son de utilidad para las Instituciones Educativas por encontrarse en mal estado.

DISTRITO	NOMBRES	NRO.CEDULA	CARGO	CELULAR
DISTRITO 17D01 NOROCCIDENTE	Celia Alexandra Maldonado Velásquez	1718124116	Responsable Distrital Administrativa Financiera	0967275133
	María Gabriela Quilumbaquin Cabascango	1721936084	Encargada Guardalmacén	0994662231

Agradezco el interés puesto de manifiesto por el Consejo Nacional Electoral.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Econ. Alex Douglas Crespo Davila
DIRECTOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:
- MINEDUC-SEDMQ-DZA-2024-1186-E

Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAF-2024-0075-O

Quito, D.M., 15 de julio de 2024

Anexos:

- informe_no_049_consejo_nacional_electoral-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
Sandra Magdalena Vasquez Alvarez
Responsable Zonal Administrativo

Zoila Bélgica Moína Arteaga
Analista Zonal Guardalmacen

Señora Licenciada
Mariana del Socorro Pazmay Ruiz
Analista Zonal Administrativo

Alexandra Angélica Muñoz Santamaría
Directora Nacional Administrativa

Laura Alicia Tenorio Lascano
Analista Administrativo 2

mp/zm/sv

Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2025-1236-M

Quito, 28 de mayo de 2025

PARA: Ing. Alexis Berlen Fuentes Osejo
Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha

ASUNTO: Autorización de baja de bienes de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, por transferencia gratuita.

De mi consideración:

Por medio de la presente, reciba un cordial y atento saludo, a la vez que, me permito informa a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante memorando Nro. CNE-DPPCH-2024-1200-M de 11 de septiembre de 2024, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha solicitó la autorización de donación de bienes mediante el proceso de transferencia gratuita al Distrito 17D01 Noroccidente.

Mediante Informe de Solicitud de Autorización para baja de Bienes – Delegación Provincial Electoral de Pichincha de 12 de mayo de 2025, suscrito por la Gestión de Administración de Bienes y Seguros señaló: *“(...) Dichos bienes han sido debidamente constatados y verificados, cumpliendo con su vida útil no siendo susceptibles de reparación debido a su estado físico, y encontrándose en condiciones de inservibilidad y obsolescencia, lo que hace inviable su mantenimiento. Además se encuentran ocupando espacio físico en las instalaciones de la Delegación Provincial; por cuanto se recomienda acoger la solicitud de baja de bienes. En virtud de lo expuesto y conforme a la normativa legal vigente, a fin de culminar con los procedimientos derivados de las constataciones físicas de años anteriores, se recomienda llevar a cabo las gestiones correspondientes para que el delegado de la máxima autoridad del Consejo Nacional Electoral autorice la baja de los 7 bienes pertenecientes a la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, mediante el proceso de transferencia gratuita.”.*

Mediante memorando Nro. CNE-GABS-2025-0158-M de 12 de mayo de 2025, el Especialista Administrativo remitió a la Directora Nacional Administrativa el “Informe de Solicitud de Autorización para baja de Bienes – Delegación Provincial Electoral de Pichincha” para su revisión y que se continúe con las gestiones pertinentes.

Mediante memorando Nro. CNE-DNA-2025-1295-M de 12 de mayo de 2025 la Directora Nacional Administrativa remitió a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano el “Informe de Solicitud de Autorización para baja de Bienes – Delegación Provincial Electoral de Pichincha” para su revisión y que se continúe con las gestiones pertinentes.

Mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2025-1025-M de 13 de mayo de 2025 la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano solicitó a la Directora Nacional de Asesoría Jurídica emita criterio jurídico para proceder con la autorización de baja de bienes de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha.

Mediante memorando No. CNE-DNAJ-2025-2858-M de 20 de mayo de 2025, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, emite el criterio jurídico para la baja de bienes mediante

Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2025-1236-M

Quito, 28 de mayo de 2025

transferencia gratuita, criterio que en su parte pertinente expresa:

“(...) CONCLUSIÓN:

La naturaleza de los pronunciamientos o criterios jurídicos es la de facilitar elementos de opinión o juicio, para la formación de la voluntad administrativa, que bajo ningún concepto puede considerarse que están superpuestos a la normativa legal vigente, pues su naturaleza es jurídica y no vinculante, teniendo como objeto esclarecer o inteligenciar una norma.

De la revisión de los documentos, se determinó que efectivamente los 7 bienes “EQUIPOS DE USO RECREATIVO Y DEPORTIVO/ CARPA ARPA” pertenecientes a la Delegación Provincial de Pichincha que se pretenden dar de baja mediante el procedimiento de transferencia gratuita de bienes, no son susceptibles de mantenimiento alguno debido a sus condiciones ya que se encuentran en mal estado, en razón de que el informe de solicitud de autorización para la baja de bienes concluye que los bienes han sido debidamente constatados y verificados, cumpliendo con su vida útil, no siendo susceptibles de reparación debido a su estado físico, y encontrándose en condiciones de inservibilidad y obsolescencia, lo que hace inviable y desaconsejable su mantenimiento. Además, se encuentran ocupando espacio físico en las instalaciones de la Delegación Provincial.

RECOMENDACIÓN:

En base a los antecedentes señalados, la base legal citada y el análisis jurídico desarrollado, esta Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, recomienda a la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, que una vez que se tenga la autorización de la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano del Consejo Nacional Electoral, conforme lo dispone la Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 08 de diciembre de 2017, concordante con la Resolución Nro. CNE-PRE-2023-0157-RS de 12 de junio de 2023, realizar el debido proceso a fin de transferir gratuitamente los 7 bienes que se encuentran a su cargo, acorde con las disposiciones establecidas en el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público emitido por la Contraloría General del Estado.

Cabe indicar que el procedimiento a realizarse, así como el contenido del informe de solicitud de autorización para la baja de bienes sometidos a este análisis, son de única y exclusiva responsabilidad del Director de la Delegación Provincial Electoral del Pichincha y de los funcionarios suscribientes (...).”

BASE LEGAL

Reglamento Administración y Control De Bienes Del Sector Público:

“Artículo. 3. - Glosario de términos. - Para efectos del presente Reglamento y sin perjuicio de los términos definidos a lo largo de su texto, se contará con las siguientes definiciones:

(...) 3.12.- Bienes que se han dejado de usar. - Son bienes que, por sus características técnicas y/o por el adelanto tecnológico se han dejado de usar en la entidad u organismo del sector público; sin embargo, pueden ser susceptibles de transferencia gratuita, donación, remate, venta y/o comodato”.

Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2025-1236-M

Quito, 28 de mayo de 2025

“Art. 79.- Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse. - Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse:

(...) d) Transferencia Gratuita (...)”

“Art. 130.- Procedencia.- Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia, de conformidad con lo dispuesto a continuación:

a) Transferencia gratuita.- Se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, en beneficio de las entidades u organismos del sector público, teniendo en cuenta los criterios de prioridad contemplados en el artículo 35 de la Constitución de la República y demás normativa emitida para tales efectos, así como lo previsto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País.

Las entidades u organismos del sector público que apliquen este procedimiento mantendrán la coordinación necesaria y emitirán los actos administrativos correspondientes para la ejecución de las transferencias gratuitas en forma directa, eficaz y oportuna, en observancia a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador. (...)”.

“Artículo. 131.- Informe previo.- A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes.”

Resoluciones internas:

Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017

1.9. A los Directores (as) de las Delegaciones Provinciales Electorales: (...)

2. En el ámbito de bienes:

Previa autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, autorizar los procesos de remate, venta, transferencia gratuita, reciclaje, chatarrización y destrucción de bienes, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 22 de la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, que fue expedido por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo Nro 41 o la norma que se emita para el efecto.

Resolución Nro. CNE-PRE-2023-0157-RS

Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2025-1236-M

Quito, 28 de mayo de 2025

"Art. 1.- Delegar al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano las siguientes actuaciones:

a. Autorizar la baja de bienes, a través de todas las modalidades establecidas en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, o la norma que se emita para el efecto, y otras normas supletorias vigentes. Estos procesos pueden ser: remate, venta, transferencia gratuita, reciclaje, chatarrización, destrucción de bienes, entre otros, realizadas por el Consejo Nacional Electoral Matriz, y las Delegaciones Provinciales."

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, de conformidad a la delegación realizada por parte de la Presidencia del Consejo Nacional Electoral me permito indicar a usted que se aprueba la baja de 7 bienes mediante transferencia gratuita de conformidad a la documentación adjunta, es necesario recordad que, es responsabilidad de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha proceder de conformidad a lo establecido en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**GRACE CAROLINA
ALEMAN CRUZ**

Ing. Grace Carolina Aleman Cruz
**COORDINADORA NACIONAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TALENTO
HUMANO**

Referencias:

- CNE-DNAJ-2025-2858-M

Anexos:

- DPEPPH INFORME BAJA DE BIENES CNE-DPPCH-2024-1200-M-signed-signed-signed.pdf
- CNE-DNAJ-2025-2858-M.pdf

NUT: CNE-2024-41112





En las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, en la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de junio del año 2025, se procede a la suscripción de la presente ACTA-ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES MEDIANTE TRANSFERENCIA GRATUITA A LA DIRECCIÓN DISTRICTAL 17D01 PARROQUIAS RURALES NANEAGAL A NANEAGALTO-ECUCACION, entre la Sra. Nancy Piedad Onofre Flores, Analista Distrital Administrativo/Guardalmacón con C.C. 1711681070; la Ing. María del Cisne Mallá Lalangui, Analista Distrital Administrativa Financiera con C.C. 1711859965 y por parte de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha del Consejo Nacional Electoral el Ing. Alexis Berlen Fuentes Osejo, Director Provincial Electoral con C.C. 1724594435, Ing. Pablo Andrés Vera Oña, Especialista Provincial Administrativo, con C.C. 1708224439; Econ. Luis Isaac Tutillo Coyago, Analista Provincial Administrativo 1-Guardalmacón con C.C. 1753752565 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO ACTUAL	CÓDIGO ANTERIOR	DETALLE DEL BIEN	COLOR	MATERIAL	DIMENSIONES	VALOR CONTABLE	CANTIDAD	ESTADO	OBSERVACIONES
1	3943334	1401012907040_24	EQUIPOS DE USO RECREATIVO Y DEPORTIVO/CARPAS/CARPA	AZUL	GALVANIZADA	270X300X200CM	190,00	1	MALO	
2	3943335	1401012907040_25	EQUIPOS DE USO RECREATIVO Y DEPORTIVO/CARPAS/CARPA	AZUL	GALVANIZADA	270X300X200CM	190,00	1	MALO	
3	3943336	1401012907040_26	EQUIPOS DE USO RECREATIVO Y DEPORTIVO/CARPAS/CARPA	AZUL	GALVANIZADA	270X300X200CM	190,00	1	MALO	
4	3943337	1401012907040_27	EQUIPOS DE USO RECREATIVO Y DEPORTIVO/CARPAS/CARPA	AZUL	GALVANIZADA	270X300X200CM	190,00	1	MALO	
5	3943338	1401012907040_28	EQUIPOS DE USO RECREATIVO Y DEPORTIVO/CARPAS/CARPA	AZUL	GALVANIZADA	270X300X200CM	190,00	1	MALO	
6	3943339	1401012907040_29	EQUIPOS DE USO RECREATIVO Y DEPORTIVO/CARPAS/CARPA	AZUL	GALVANIZADA	270X300X200CM	190,00	1	MALO	
7	3943340	1401012907040_30	EQUIPOS DE USO RECREATIVO Y DEPORTIVO/CARPAS/CARPA	AZUL	GALVANIZADA	270X300X200CM	190,00	1	MALO	

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente acta entrega-recepción y efecto, las personas que interviene en esta diligencia.

ENTREGA A CONFORMIDAD



Ing. Alexis Berlen Fuentes Osejo
C.C. 1724594435
Director Provincial Electoral de Pichincha

RECIBE A CONFORMIDAD



Ing. María del Cisne Mallá Lalangui
C.C. 1711859965
Analista Distrital Administrativa Financiera

ENTREGA A CONFORMIDAD



Ing. Pablo Andrés Vera Oña
C.C. 1708224439
Especialista Provincial Administrativo

RECIBE A CONFORMIDAD



Sra. Nancy Piedad Onofre Flores
C.C. 1711681070
Analista Distrital Administrativo/Guardalmacón

ENTREGA A CONFORMIDAD



Econ. Luis Isaac Tutillo Coyago
C.C. 1753752565
Analista Provincial Administrativo 1-Guardalmacón